



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

| | |
|-------------|--|
| PROCESO. | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | IMPACTAR ESTTEGIA S.A.S. |
| DEMANDADO: | CREW WELLNESS CLUB SA S |
| RADICADO; | 050014003017 2020 00453 00 |
| ASUNTO: | AUTORIZA NOTIFICAR EN LA NUEVA DIRECCION |
| | |

Por ser procedente la anterior solicitud, se autoriza la notificación a la demandada **CREW WELLES CLUB S.AS** en la siguiente dirección: **Carrea 37 B # 1 Sur 41 Medellín**, dándole estricto cumplimiento al numeral 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Asegurándose, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados al mencionado demandado.

Igualmente se requiere a la mandataria judicial a fin de que, en el momento de realizar la notificación al demandado, le ponga de presente que el trámite ante el Juzgado es de manera virtual, por lo que se le informará el correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular [3126879949](tel:3126879949).

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ